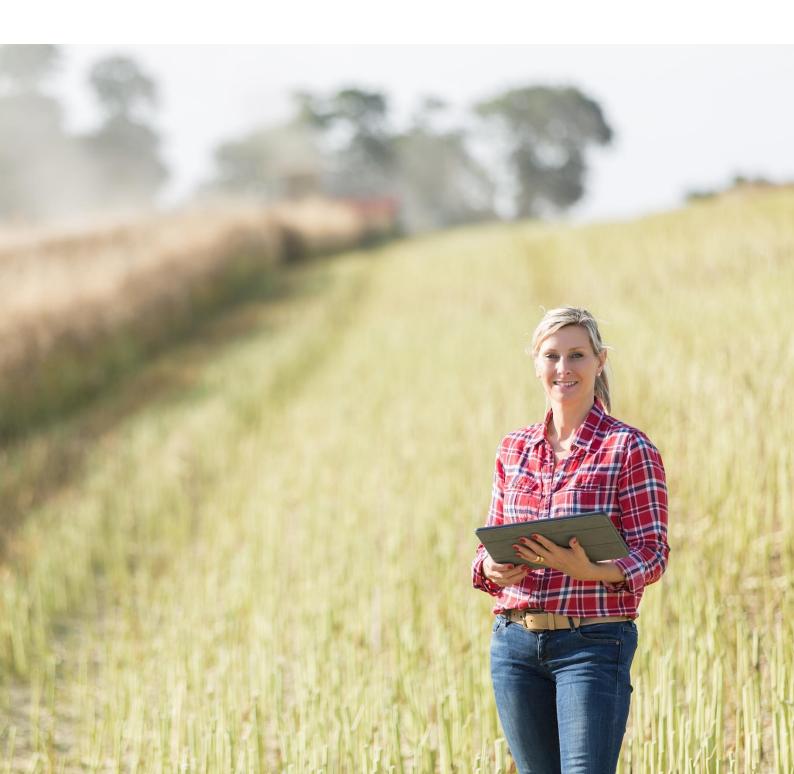
Guía

Coordinador Ganadería/Producción



Versión: 01.01.2024rev01





Índice

1 Información básica			
1.2	Responsabilidades		
2 2.1	Requisitos generales Requisitos generales del Sistema QS	5 5 5 5	
3 3.1	Datos básicos Mantenimiento de los datos de las empresas 3.1.1 [K.O.] Declaración de participación y poder 3.1.2 [K.O.] Mantenimiento de datos de las empresas 3.1.3 Acceso a bases de datos	6 7	
4.1	Control independiente de las empresas. Organización del control independiente	8888	
5 5.1	Monitoreo de piensos Organización de la participación en el monitoreo de piensos 5.1.1 Elaboración de un plan de control de piensos 5.1.2 Cumplimiento del plan de control de piensos 5.1.3 Introducción de los datos de muestreo y los datos de los análisis 5.1.4 Transmisión de resultados de análisis a las empresas 5.1.5 Notificación a QS sobre irregularidades en los piensos	991010	
6 6.1	Monitoreo de salmonela Organización de participación en monitoreo de salmonela – porcino 6.1.1 Recopilación de datos obligatorios 6.1.2 Notificación de resultados y categoría de salmonela 6.1.3 [K.O.] Declaración de compromiso: uso base de datos de salmonela por empresas no QS	10 10 10	
6.2 7	Organización de participación en monitoreo de salmonela – aves		



7.1	Organización de participación en recopilación de hallazgos de matadero – porcino	11		
	7.1.1 Notificación del índice de salud de los animales – Porcinos	11		
7.2	Organización de participación en recopilación de hallazgos de matadero – aves de corral			
	7.2.1 Notificación de los índices de salud de los animales – Aves de corral			
7.3	Organización de participación en recopilación de hallazgos de matadero – ternera	11		
8 Monitoreo de antibióticos				
8.1	Organización de participación en monitoreo de antibióticos			
	8.1.1 Recopilación de datos obligatorios			
	8.1.2 Notificación del Índice Terapéutico y análisis de tendencias	12		
	8.1.3 [K.O.] Declaraciones de compromiso: uso de base de datos de monitoreo de antibióticos por			
	empresas no QS	12		
9	Programa de control de residuos para terneros de engorde	. 12		
9.1	Organización de participación en el programa de control de residuos para terneros de			
	engorde	12		
	9.1.1 [K.O.] Elaboración de un plan de control de residuos			
	9.1.2 [K.O.] Cumplimiento del plan de control de residuos	13		
	9.1.3 [K.O.] Análisis de residuos por laboratorios acreditados	13		
	9.1.4 Notificación de irregularidades	13		
10	Asesoramiento obligatorio a las empresas	. 13		
	1 Apoyo a las empresas con asesoramiento obligatorio			
	10.1.1 Administración en la base de datos	13		
11	Monitoreo de residuos – Frutas, hortalizas, patatas	.13		
11.1	1 Organización de participación en monitoreo de residuos frutas, hortalizas, patatas	13		
	11.1.1 [K.O.] Implementación del monitoreo de residuos	13		
	11.1.2 [K.O.] Cumplimiento del plan de control QS			
	11.1.3 Reenvío de los resultados de los análisis a las empresas			
	11.1.4 Iniciación de muestras de liberación y asesoría en monitoreo de residuos	14		
12	Organización de la participación en módulos adicionales	.14		
13	Anexos	.14		
13.1	1 Registro deproductores con certificados GLOBALG.A.P. Opción 2 y/o Opción 1 Multisitio			
	con sistema de gestión de calidad (SGC)			
	2 Participación en el Sistema QS mediante certificados GLOBALG.A.P. Opción 2	14		
13.3	3 Participación en el Sistema QS mediante certificados GLOBALG.A.P. Opción 1 Multisitio con sistema de gestión de calidad (SGC)	1.4		
	•			
14				
	1 Simbología			
14.2	2 Términos y definiciones	14		
Inf	ormación sobre cambios en la versión 01.01.2024 (rev01 de 01.08.2024)	15		

Nota: La Guía Coordinador Ganadería/Producción está redactada en alemán y traducida al español. En caso de discrepancias entra la traducción y la versión alemana, el original alemán tiene validez.



1 Información básica

La información básica sobre el Sistema QS como organización, condiciones de participación, uso del sello de certificación QS y procedimiento de sanciones se encuentra en la **Guía Reglamento General**.

1.1 Ámbito de aplicación

Coordinadores para:

- empresas de ganadería
- empresas hortofrutícolas
- empresas de transporte animal
- empresas de cultivos herbáceos
- empresas de pastizales y forrajes

Toda persona física o jurídica que cumpla los requisitos de esta Guía puede registrarse como coordinador, por ejemplo gremios y asociaciones de productores, organizaciones regionales, mataderos, servicios de consultoría, empresas de almacenamiento, acondicionamiento y comercialización.

Antes del registro inicial de las empresas, QS o un tercero encargado por QS deben asesorar al coordinador. De ser necesario, se realizarán asesorías adicionales.

Ganaderos, agricultores, hortícultores y transportistas de animales no pueden actuar como sus propios coordinadores en el Sistema QS, es decir no pueden coordinarse a si mismos. Queda excluido el ejercicio de actividades de coordinación de explotaciones propias por parte de agrupaciones de productores, integraciones, etc.

1.2 Responsabilidades

El coordinador hace posible la participación de empresas agrícolas en el Sistema QS. Con este propósito, es encargado y empoderado para representar los intereses de las empresas coordinadas en el Sistema QS, así como para hacer declaraciones legalmente vinculantes frente a QS.

El Coordinador es responsable de:

- el cumplimiento de los requisitos de esta Guía,
- llevar la completa y correcta documentación de las funciones del Coordinador,
- los controles internos,
- la correcta aplicación y a tiempo de las medidas correctivas,
- así como de usar adecuadamente el sello OS.

El debe cumplir y ser capaz de demostrar el cumplimiento de los requisitos QS en todo momento. El debe garantizar que, además de los requisitos de esta Guía y el resto de los requisitos QS aplicables (p. Ej. Reglamento General, Guía Certificación, programas de monitoreo), también se cumpla con las estipulaciones legales vigentes.

El cumplimiento de los requisitos, así como procedimientos y estructura organizacional se debe atestiguar mediante auditorías regulares. Las auditorías deben ser realizadas por organismos de certificación autorizados por QS (ver **Guía Certification**).

Si las empresas lo solicitan, el Coordinador debe apoyarlas en la implementacion de los requisitos QS.

El Coordinador puede delegar la ejecución de determinadas funciones de Coordinador a terceros (como p. Ej. Subcoordinadores, organizaciones de productores, prestadores de servicios, asesores). No obstante, el Coordinador sigue siendo el socio contractual de QS responsable de la aplicación de los requisitos. Incluso cuando se encarga a un tercero, el Coordinador sólo puede compartir datos de las empresas que coordina, cuando la empresa coordinada haya dado su consentimiento expreso a la transferencia de estos datos a este tercero.

El Coordinador y terceras partes autorizadas sólo pueden recopilar, almacenar, procesar y utilizar los datos de las empresas coordinadas con fines del aseguramiento de la calidad en el sistema QS. La recopilación, almacenamiento, procesamiento y uso para otros fines sólo están permitidos, si la empresa coordinada lo consiente expresamente.



2 Requisitos generales

2.1 Requisitos generales del Sistema QS

2.1.1 [K.O.] Datos del Coordinador

El Coordinador se registra en QS a través de la base de datos QS. Este posee la obligación de mantener siempre actualizados sus datos básicos (datos de empresa (master data) y emplazamiento (location)).

Si funciones del Coordinador son realizadas por un tercero (p.ej. Subcoordinador, etc.), es necesario que sus datos maestros y de contacto se encuentren almacenados en el Coordinador y contar con una asignación de funciones regulada por escrito (ver Instrucciones de QS-base de datos Coordinador Producción/ Agricultura).

Asignación de funciones Coordinador, terceros (prestadores de servicios, u otros)

Nota: Si el Coordinador asigna a un tercero (ej. Subcoordinador) el realizar el mantenimiento de los datos básicos, el registro de nuevos emplazamientos, la supervisión de medidas correctivas, así como la ejecución del monitoreo de piensos y/o de residuos para frutas, hortalizas, patatas, es posible reflejar dicha asignación de funciones en la base de datos de OS.

2.1.2 Ejecución y documentación del control interno

El cumplimiento de los requisitos se debe comprobar mediante un control interno calificado. Este debe abarcar todas las áreas relevantes del Coordinador. Las funciones del subcoordinador se deben tomar en consideración para el control interno. La ejecución de los controles internos debe documentarse antes de la auditoría inicial y luego periódicamente, como mínimo una vez al año. Si se identifican no conformidades, deben definirse y documentarse las medidas correctivas, incluidos los plazos de aplicación.

Para ello es posible utilizar sistemas de control y documentación ya existentes que constaten el cumplimiento de los requisitos. Los controles internos pueden documentarse de forma electrónica o manual. Debe guardarse una copia de seguridad de los datos electrónicos.

Los documentos y registros de los controles internos deben conservarse por lo menos durante tres años para cumplir con el deber de cuidado y comprobación frente a terceros, a no ser que existan plazos de conservación más extensos legalmente prescritos.

Documentación de controles internos

2.1.3 Implementación de medidas de los controles internos

Las irregularidades identificadas durante los controles internos deben corregirse a la mayor brevedad posible. La aplicación de las medidas correctivas debe estar documentada.

Plan de medidas control interno

2.1.4 Uso del sello de certificación QS

El uso del sello QS sólo se permite de acuerdo a las especificaciones del **Catálogo de Diseño**. El Coordinador está autorizado a utilizar el sello QS en la comunicación. El uso del sello en publicidad, papelería u otro material similar y sin referencia directa al producto se permite cuando sea posible identificar al Coordinador como usuario del sello QS.

El Coordinador puede permitir el uso del sello de certificación QS por escrito a los emplazamientos coordinados con fines de comunicación y para la rotulación de los productos, producidos y/o comercializados bajo los ámbitos de certificación QS. Empresas que requieran permisos especiales – para la impresión en blanco y negro, sin degradación del color, en inglés u otra versión – los deben solicitar a QS a través del Coordinador. El Coordinador debe comprometer al emplazamiento coordinado a cumplir con el **Catálogo de Diseño**. Para la utilización del sello QS en transporte animal rigen las regulaciones específicas contempladas en la **Guía Transporte Animal**.

El uso del sello QS por parte del titular del certificado y los productores con certificado GLOBALG.A.P. Opción 2, así como los productores y sitios de producción con certificado GLOBALG.A.P. Opción 1 multisitio con sistema de gestión de calidad (SGC), requiere autorización especial de QS.

Consentimiento por escrito para uso del sello para emplazamientos coordinados



2.1.5 Gestión de incidentes y crisis

QS ha establecido un amplio sistema de gestión de crisis que ayuda activamente a los socios del Sistema en caso de incidentes y crisis. Los socios del Sistema deben informar inmediatamente a QS y – en caso de existir una obligación legal - también a las autoridades competentes sobre incidentes críticos y retiradas de producto, mientras ello sea relevante para el Sistema QS.

Se considera un incidente crítico a los acontecimientos que pueden representar un peligro para los seres humanos, los animales, el medioambiente, los activos o el Sistema QS en su totalidad, o que podrían convertirse en un peligro para los mismos. Entre ellos se encuentran el cierre oficial de una empresa agrícola en caso de una epidemia, residuos (ej. sustancias contaminantes) en piensos, acciones de recuperación de productos, o reportes negativos o sensasionalistas en los medios de comunicación con relación a un emplazamiento coordinado.

El Coordinador debe informar a QS especialmente en aquellos casos en los que:

- se detecten irregularidades en el suministro de los bienes, la producción animal o la comercialización, que puedan poner en peligro la seguridad del pienso o los alimentos,
- se realicen investigaciones judiciales motivadas por violaciones a las regulaciones de protección animal o las disposiciones para garantizar la seguridad de los piensos y los alimentos
- los medios de comunicación lleven a cabo investigaciones, reportajes críticos de prensa o protestas públicas sobre temas relacionados a la seguridad de los piensos o alimentos o el bienestar animal.

Todo Coordinador debe tener siempre a mano el formulario de notificación de incidentes para poder transmitir focalizadamente toda la información requerida en caso de un incidente. Además, todo Coordinador debe nombrar a un gestor de crisis que se encuentre siempre disponible. Los datos del gestor de crisis deben estar quardados en la plataforma de software QS.

El Coordinador debe elaborar una lista de números de teléfono de emergencia y de ser necesario también un plan de comunicación para incidentes y crisis, el cual se debe mantener siempre actualizado. El Coordinador se debe asegurar de que cada empresa bajo su coordinación tenga siempre a su disposición una hoja de notificación de incidentes en su versión más actualizada.

En caso de incidentes o crisis, el Coordinador debe apoyar a QS y a las empresas coordinadas por él en la aclaración de los acontecimientos. Entre otras debe, por ejemplo transmitir información a las empresas agrícolas, recoger información sobre las empresas y ejecutar controles de trazabilidad. Estas medidas de apoyo deben estar documentadas.

Formulario de incidentes, lista de números de teléfono de emergencia, plan de comunicación

3 Datos básicos

3.1 Mantenimiento de los datos de las empresas

3.1.1 [K.O.] Declaración de participación y poder

El Coordinador debe firmar una declaración de participación y poder QS con cada empresa coordinada, y actualizarla, tan pronto como la empresa comunique cambios relevantes para el contrato (p. ej. nombre legal, tipo de producción, dirección, número de emplazamiento). Los requisitos mínimos de información que debe contener la declaración de participación y poder se presentan en forma de formularios modelo anexos. Cuando se renueve la declaración de participación se debe utilizar la última versión vigente.

Las empresas que tienen autorización de suministro para frutas, hortalizas y patatas en el sistema QS mediante un certificado homologado por QS, también deben firmar una declaración de participación y poder con su Coordinador. En caso del certificado GLOBALG.A.P. Opción 2, el representante legal de la organización titular del certificado debe firmar una declaración de participación y poder con el Coordinador, que rige también de forma representativa para los productores nombrados en su certificado GLOBALG.A.P. Opción 2 y registrados en QS.

Antes del registro de productores (frutas, hortalizas, patatas) en la base de datos de QS, para el ámbito de producción "comercialización segregada" (separated marketing), el Coordinador debe firmar un formulario de registro por separado.

⇒ Los modelos de declaraciones de participación y poder, así como el modelo para el registro de "comercialización segregada", están disponibles en la web de QS (www.g-s.de/es/).



Declaraciones de participación y poderes, confirmación de registro

Nota: Las declaraciones de participación y poderes se deberían firmar en el propio idioma de cada país. Además de la versión en alemán, QS posee ejemplos de declaraciones de participación y poder en inglés, español e italiano.

3.1.2 [K.O.] Mantenimiento de datos de las empresas

El Coordinador está en la obligación de recopilar los datos de las empresas participantes. Después de recibir la declaración de participación y poder, el Coordinador debe transferir los datos de las empresas a la base de datos QS. Dicha transferencia debe tener lugar oportunamente antes de la auditoría.

Además, el Coordinador debe mantener siempre actualizados los datos maestros de las empresas. Registros de altas o bajas de empresas, así como modificaciones de los datos maestroso ámbitos de producción deben realizarse sin demora.

El mantenimiento de los datos básicos en la base de datos QS puede realizarse por medio de una interfaz, la propia base de datos del Coordinador, o bien mediante un acceso directo. El Coordinador debe velar por la seguridad de la información mediante la aplicación de técnicas actualizadas.

Toda empresa debe contar con al menos un emplazamiento en la base de datos QS. Los datos básicos de las empresas coordinadas o transportistas incluyen:

Datos de la empresa

- Número de identificación QS (QS-ID) (asignado por QS)
- Nombre/denominación de la empresa
- Representante legal
- Persona de contacto
- Dirección y datos de contacto, incluyendo números de teléfono y dirección de correo electrónico

Datos del emplazamiento

- Número de emplazamiento (location number), por ejemplo:
 - Número de emplazamiento (oficial) para explotaciones ganaderas y transportistas de animales (p.ej. VVVO en Alemania) que comienzan con el código ISO de cada país (p.ej. ISO 276 para la República Federal de Alemania).
 - Número OGK para empresas productoras de frutas, hortalizas, patatas y con el GGN para QS-GAP
 - Número de la solicitud de pagos por superficie para empresas de cultivos herbáceos
- Persona de contacto
- Dirección y datos de contacto, incluyendo números de teléfono y dirección de correo electrónico
 - Dirección del emplazamiento = por ejemplo, dirección del establo o del lugar de producción
 - Si no existe una dirección de ubicación clara del establo/pocilga/emplazamiento, deberá introducirse la dirección de la empresa (residencia/oficina) y las indicaciones para llegar al lugar. Como alternativa, también se pueden almacenar geodatos.
- Ámbito(s) de producción (production scopes)
- Información sobre la certificación:
 - Organismo de certificación,
 - Estándard (ej. QS, QS-GAP, GLOBALG.A.P., AMAG.A.P., Vegaplan)

Además, el Coordinador también debe recopilar y actualizar los datos básicos y en su caso, otros datos de producción de las empresas que coordina, que participen en los programas de monitoreo QS.

Cualquier autorización emitida por el ganadero para el coordinador (por ejemplo, la orden de activación de un tercero) debe ser conservada por el coordinador.

El Coordinador debe informar al organismo de certificación si se producen cambios en los datos de la empresa relevantes para la certificación (ej. cambio de nombre legal, dirección, absorción, división, fusión o expansión de la empresa, cambio en ámbitos de producción).

Diagrama de flujo/ instrucciones procedimiento de información al organismo certificador, autorizaciones, si procede

3.1.3 Acceso a bases de datos

El Coordinador debe proporcionar a todos los emplazamientos los datos de acceso individual (nombre de usuario, contraseña) para la QS-plataforma de software.



Alternativamente y con la previa autorización de QS, el coordinador puede, proporcionar a las empresas acceso a su propia base de datos, siempre que ésta contenga de forma análoga la misma información y opciones que la plataforma de software.

Comprobante de transferencia de datos de acceso a las empresas, confirmación de alternativa por QS

Nota: no aplica a las empresas coordinadas que participan a través de un certificado homologado.

4 Control independiente de las empresas

4.1 Organización del control independiente

4.1.1 [K.O.] Encargo de organismo de certificación

La ejecución de auditorías sólo se puede contratar a organismos de certificación autorizados por QS. De contratar con más de un organismo de certificación, se debe disponer de una lista donde se asigne el organismo de certificación correspondiente a cada emplazamiento (en copia impresa).

Contrato(s) con organismo(s) de certificación

Nota: No aplica para coordinadores que sólo coordinan empresas con certificados homologados.

4.1.2 Organización de las auditorías iniciales y de seguimiento

Para la participación de las empresas en el Sistema, el Coordinador debe coordinar las auditorías (iniciales y de seguimiento) con el organismo certificador. Él es el responsable de que las auditorías se planeen a tiempo. Además, es el responsable de que se liquiden al organismo de certificación los costes originados a raíz de la ejecución del control independiente.

Nota: No aplica para coordinadores que sólo coordinan empresas con certificados reconocidos.

4.1.3 Información sobre resultados de auditoría y medidas correctivas

El Coordinador es responsable de que las empresas sean notificadas rápidamente sobre los resultados de auditoría, incluyendo las medidas correctivas acordadas.

Además, el Coordinador debe indicar a las empresas cuales medidas correctivas están pendientes y sus plazos de ejecución.

Nota: No aplica para coordinadores que sólo coordinan empresas con certificados homologados.

4.1.4 Registro de empresas de producción con certificaciones homologadas por QS (para producción de frutas, hortalizas y patatas)

El Coordinador está en la obligación de introducir a la base de datos de QS los datos necesarios para la autorización de suministro para el Sistema QS de las empresas de producción con una certificación homologada por QS (ver *QS Agreements* en www.q-s.de, ej. GLOBALG.A.P., AMAG.A.P., Vegaplan), tales como:

- número de registro (ej. GGN para GLOBALG.A.P.),
- todos los cultivos que figuran en el certificado para los ámbitos de producción registrados incluyendo la superficie, plantada así como
- período de vigencia del certificado.

Empresas de producción con varios emplazamientos (certificación multi-site) deben ser registradas en la base de datos de QS con todos los emplazamientos de producción incluídos en el certificado.

El período de vigencia del certificado se debe mantener siempre actualizado en la base de datos de QS.

A solicitud específica de QS, se debe presentar a QS una copia del certificado emitido por el organismo de certificación (no se aceptan certificados online).

GLOBALG.A.P. Producción Paralela

El Sistema QS no homologa a empresas de producción certificadas con el estándard GLOBALG.A.P para Producción Paralela (PP).

GLOBALG.A.P. Cosecha incluida

Para empresas de producción que están certificadas contra GLOBALG.A.P. solo los cultivos con cosecha incluida se reconocen en el esquema OS.



GLOBALG.A.P. - certificados Opción 2 y Opción 1 multisitio con SGC

Para los titulares de certificados y productores con el certificado GLOBALG.A.P. Opción 2, así como productores y sitios de producción con certificado GLOBALG.A.P. Opción 1 Multisitio con sistema de gestión de calidad (SGC), aplican también los requisitos definidos en el Anexo 14.

Productores que compran

Las empresas de producción, que compran mercancía, se deben certificar adicionalmente según la Guía QS Producción frutas, hortalizas, patatas o la Guía Comercio mayorista, o alternativamente, confirmar al Coordinador que no comercializan la mercancía comprada como mercancía QS. Las empresas deben ser informadas a respecto.

Tertificados, confirmación de compra (si aplica)

4.1.5 [K.O.] Homologación de productores de patatas con certificación GLOBALG.A.P. (para producción de frutas, hortalizas y patatas)

En el caso de los productores de patatas autorizados para el suministro mediante una homologación de GLOBALG.A.P., se debe controlar el cumplimiento del requisito "Patatas: uso de material vegetal certificado" (ver **Guía Producción de frutas, hortalizas, patatas**).

Control de uso de material vegetal certificado

4.1.6 [K.O.] Notificación sobre autorización QS

El Coordinador posee la obligación de notificar a las empresas sobre su certificación QS, incluyendo estatus y período de vigencia del certificado. Lo anterior aplica también para empresas que participan en el Sistema QS mediante un estándar homologado.

Notificación a las empresas

4.2 Comunicación entre QS y las empresas

4.2.1 Información a las empresas sobre QS

El Coordinador debe garantizar que las empresas estén actualmente informadas sobre los contenidos del Sistema QS que les sean relevantes.

El Coordinador debe reenviar a las empresas coordinadas la información sobre el Sistema QS relevante para la implementación de los requisitos QS (ej. revisiones), sin demora y antes de que entren en vigor. En el caso de las certificaciones homologadas, las empresas también deben estar al tanto de los contenidos del Sistema QS relevantes para ellas (p.ej. monitoreo de residuos). El medio de comunicación a utilizar queda a criterio del Coordinador.

Tevidencia de información a las empresas

4.2.2 Información para empresas en caso de sanciones

En caso de un proceso de sanción, el Coordinador está en la obligación de apoyar la comunicación entre QS y la empresa coordinada. Esto incluye, entre otros, la solicitud de un escrito de postura de la empresa afectada y su transmisión a QS, así como también el reenvío de los resultados del proceso de sanción a la empresa. La comunicación debe ser documentada por el Coordinador.

Notas de comunicación

5 Monitoreo de piensos

5.1 Organización de la participación en el monitoreo de piensos

El Coordinador debe organizar la participación en el monitoreo de piensos para las empresas ganaderas que realizan sus propias mezclas, como se describe en la **Guía Monitoreo de piensos**.

5.1.1 Elaboración de un plan de control de piensos

El Coordinador es responsable de elaborar correctamente el plan anual (aprox. cada 12 meses) de control de piensos para cada tipo de animal. Esto incluye la recopilación y/o el cálculo de la cantidad de pienso producido por los mismos ganaderos coordindos en el transcurso de un año.

La cooperación con otros Coordinadores es posible.



Se regularán contractualmente. El plan de control conjunto debe ser confirmado por la oficina central de la QS.

Plan de control de piensos

5.1.2 Cumplimiento del plan de control de piensos

El Coordinador debe organizar el muestreo neutral en las empresas bajo su coordinación y encargar los análisis según el plan de control de piensos a los laboratorios autorizados por QS.

5.1.3 Introducción de los datos de muestreo y los datos de los análisis

El Coordinador debe introducir correctamente y a tiempo los datos de muestreo en la base de datos de piensos. Además, él debe asegurar que los laboratorios encargados introduzcan los resultados de los análisis en la base de datos de piensos.

5.1.4 Transmisión de resultados de análisis a las empresas

El Coordinador es responsable de transmitir a tiempo todos los resultados de los análisis de piensos a las empresas.

5.1.5 Notificación a QS sobre irregularidades en los piensos

El Coordinador está en la obligación de notificar a QS sin demora cuando se haya sobrepasado un valor límite o de referencia/acción QS.

6 Monitoreo de salmonela

6.1 Organización de participación en monitoreo de salmonela - porcino

El Coordinador debe organizar la participación en el monitoreo de salmonela para las empresas que comercializan cerdos de engorde, según se describe en la Guía Monitoreo de Salmonela – Porcino. Lo mismo rige para las empresas ganaderas que participan voluntariamente del monitoreo de salmonela QS (p. Ej. Criadores de cerdas, empresas no QS).

La implementación del monitoreo de salmonela no aplica para aquellas empresas localizadas fuera de Alemania que participen de un monitoreo de Salmonela homologado por QS.

6.1.1 Recopilación de datos obligatorios

El Coordinador posee la obligación de recopilar e introducir en la base de datos de salmonela (Qualiproof), los datos correspondientes a la producción anual de cerdos de engorde o el número de plazas de engorde de las empresas. Los datos reportados por las empresas deben mantenerse siempre actualizados en la base de datos de salmonela.

Además, el coordinador debe ingresar los períodos de vaciado de la empresa en la base de datos de salmonela, inmediatamente después de que el ganadero los haya reportado. Se debe conservar evidencia de dichos períodos (p. Ej. Extractos del registro de existencias).

Tevidencia de períodos de vaciado de las empresas

6.1.2 Notificación de resultados y categoría de salmonela

Una vez al trimestre, el coordinador debe notificar activamente a las empresas de engorde de cerdos sobre la realización del nuevo cálculo (categorización trimestral). Si alguna empresa no tiene acceso a la base de datos de salmonela, el coordinador le debe informar los resultados trimestrales de la categorización (ver **Guía Monitoreo de Salmonela – Porcino**). La comunicación debe incluir los siguientes contenidos:

- Resultado de la categorización
- Período considerado para el cálculo
- Configuración de muestras individuales con fecha, resultado pos./neg. Y valor de resultado calculado en % DO (densidad óptica)
- · Datos del matadero/muestreador
- Historial de las últimas 12 categorizaciones trimestrales
- Referencia a la lista de verificación de higiene para las empresas en la categoría II
- Referencia a medidas para empresas en la categoría III
- Gráfico con indicación de los resultados promedio (en % DO) de todas las muestras para cada entrega durante los últimos 12 meses



Evidencia de envío de comunicación y/o notificación sobre nuevo cálculo)
---	---

6.1.3 [K.O.] Declaración de compromiso: uso base de datos de salmonela por empresas no QS

La base de datos de salmonela también puede ser utilizada por ganaderos que no participan del Sistema QS. El Coordinador es responsable de que las empresas no QS que utilicen la base de datos de salmonela firmen una declaración de compromiso y de que ésta información sea introducida en la base de datos QS, tal como se describe en la **Guía Monitoreo de Salmonela**).

Declaraciones de compromiso para participación en monitoreo de salmonela

6.2 Organización de participación en monitoreo de salmonela – aves

El Coordinador posee la obligación de apoyar a los criadores de aves en la implementación de las medidas para el monitoreo de salmonela, cuando éstos lo soliciten, como se describe en el documento **Salmonella Monitoring and Reduction Program for Poultry Production.**

7 Recopilación de datos de hallazgos de matadero

7.1 Organización de participación en recopilación de hallazgos de matadero – porcino

En el caso de las empresas de producción porcina en Alemania, el Coordinador debe organizar la participación en la recopilación de los datos de hallazgos de matadero.

Para explotaciones fuera de Alemania, los requisitos aplicables son los establecidos en la Guía Sacrificio/Despiece (capítulo Requisitos para el sacrificio – Hallazgos de matadero). No se lleva a cabo una introducción de datos en la base de datos de hallazgos de matadero QS.

7.1.1 Notificación del índice de salud de los animales - Porcinos

Una vez al trimestre, el coordinador debe notificar activamente a las empresas sobre el nuevo cálculo del índice de salud animal. Si alguna empresa no tiene acceso a la base de datos de hallazgos del matadero, el coordinador le debe informar con respecto a los índices de salud animal (ver **Diagnostic data from pig slaughter**).

Evidencia de envío de comunicación y/o notificación sobre nuevo cálculo

7.2 Organización de participación en recopilación de hallazgos de matadero – aves de corral

El Coordinador debe organizar la participación de las empresas de producción de pavos, pollos y patos de engorde y aves de corral reproductoras en la recopilación de los datos de hallazgos de matadero.

7.2.1 Notificación de los índices de salud de los animales - Aves de corral

El coordinador debe informar activamente a los emplazamientos sobre el nuevo cálculo de los índices de salud de los animales una vez por trimestre.

Si algún emplazamiento aún no tiene acceso a la base de datos de hallazgos, debe recibir los índices por parte del coordinador (véase **Diagnostic data in poultry slaughtering**).

Evidencia de envío de comunicación y/o notificación sobre nuevo cálculo

7.3 Organización de participación en recopilación de hallazgos de matadero – ternera

El coordinador debe apoyar la participación en el registro de datos de diagnóstico de las explotaciones de ganado vacuno de carne en Alemania. En cuanto se calculen los índices zoosanitarios, el coordinador deberá a consultar estos cálculos o informar a la empresa si no tiene acceso a la base de datos de resultados.



8 Monitoreo de antibióticos

8.1 Organización de participación en monitoreo de antibióticos

El Coordinador debe organizar la participación en el monitoreo de antibióticos para los ganaderos de:

- bovinos de engorde
- terneros de engorde
- aves de engorde
- reproductores pollos y pavos
- porcicultura

como se describe en las **Guías Antibiotics Monitoring**. Lo mismo aplica para las empresas ganaderas que participan del monitoreo de antibióticos QS de forma voluntaria (p. Ej. Cría de terneros). La implementación no aplica para aquellas empresas localizadas fuera de Alemania que participen de un monitoreo homologado por QS.

Nota: En el caso de las empresas ganaderas de bovino que participan en la Iniciativa de Bienestar Animal, la participación en el monitoreo de antibióticos QS también debe ser organizada por el coordinador QS responsable.

8.1.1 Recopilación de datos obligatorios

El Coordinador posee la obligación de recopilar los datos específicos para cada especie animal y de introducirlos en la base de datos de antibióticos. Los datos reportados por las empresas se deben mantener siempre actualizados en la base de datos de antibióticos.

El Coordinador está en la obligación de asignar los veterinarios seleccionados por el ganadero, a la empresa correspondiente en la base de datos de antibióticos.

8.1.2 Notificación del Índice Terapéutico y análisis de tendencias

Una vez al trimestre, el coordinador debe notificar activamente a las empresas sobre la realización del nuevo cálculo del Índice Terapéutico o el análisis de tendencias. Si alguna empresa no tiene acceso a la base de datos del monitoreo de antibióticos, el coordinador le debe informar con respecto a los Índices Terapéuticos (ver **Guías Antibiotics Monitoring Cerdo/ternera/aves de corral**).

Evidencia sobre envío de comunicación y/o notificación a las empresas sobre el nuevo cálculo

8.1.3 [K.O.] Declaraciones de compromiso: uso de base de datos de monitoreo de antibióticos por empresas no QS

La base de datos del monitoreo de antibióticos también puede ser utilizada por ganaderos que participan en un programa de bienestar animal reconocido por QS. El Coordinador es responsable de garantizar que estas empresas que utilizan la base de datos de antibióticos firmen una declaración de compromiso disponsible en la Base de datos de QS, según se describe en las **Guías Antibiotics Monitoring**.

Declaraciones de compromiso para la participación en el monitoreo de antibióticos

9 Programa de control de residuos para terneros de engorde

9.1 Organización de participación en el programa de control de residuos para terneros de engorde

El programa de control de residuos para terneros de engorde debe ser implementado por el Coordinador, según se describe en el **Anexo 5.1** de la **Guía Cattle Farmers**.

9.1.1 [K.O.] Elaboración de un plan de control de residuos

El Coordinador debe elaborar un plan anual de control de residuos.

Plan de control de residuos



9.1.2 [K.O.] Cumplimiento del plan de control de residuos

El plan de control de residuos debe cumplirse, tanto en lo que respecta a las muestras y los parámetros. El coordinador debe organizar la inspección de las granjas de engorde de terneros y la toma y análisis de muestras de residuos; las muestras sólo pueden ser tomadas por un organismo de certificación QS.

El coordinador debe enviar a la Secretaría de QS una vez al año (a más tardar el 31 de marzo) un resumen de la ejecución del programa de control y sus resultados durante el pasado año calendario. En consecuencia, la confirmación escrita de parte de QS sobre la adecuada ejecución del año anterior se debe poder presentar a más tardar el 1º de mayo.

T Evidencia de QS sobre la adecuada ejecución del plan de control de residuos

9.1.3 [K.O.] Análisis de residuos por laboratorios acreditados

Los análisis de residuos solamente se pueden contratar a laboratorios que cuenten con una acreditación **ISO/IEC 17025**.

9.1.4 Notificación de irregularidades

Una vez aclarados los resultados positivos de los análisis, o bien, la superación de un valor límite, el Coordinador está en la obligación de notificar sin demora tanto a QS, como al ganadero afectado.

10 Asesoramiento obligatorio a las empresas

10.1 Apoyo a las empresas con asesoramiento obligatorio

El coordinador tiene que apoyar a las empresas obligadas a asesorar en la organización del asesoramiento obligatorio.

10.1.1 Administración en la base de datos

Los consultores seleccionados por los ganaderos y la fecha de consulta acordada deben introducirse en la base de datos de la EQ dentro del plazo establecido. En caso necesario, deberá solicitarse en la base de datos una prórroga del plazo para la consulta.

☐ Base de datos QS

11 Monitoreo de residuos – Frutas, hortalizas, patatas

11.1 Organización de participación en monitoreo de residuos frutas, hortalizas, patatas

11.1.1 [K.O.] Implementación del monitoreo de residuos

El Coordinador debe de implementar el monitoreo de residuos en las empresas de producción, tal como se describe en la **Guía Monitoreo de residuos frutas, hortalizas, patatas**. El Coordinador debe organizar la toma de las muestras. No está permitida la toma de muestras por parte del mismo productor, un trabajador de la empresa de producción o una persona/organización encargada por el productor.

Las tomas de muestras, la introducción de los datos de las muestras, así como los análisis para las empresas mostradas en la base de datos de QS se deben llevar a cabo dentro del plazo estipulado. En el caso de productores con varios productos, se debe dar preferencia al producto con la clasificación de riesgo más alta en el plan de control de QS.

11.1.2 [K.O.] Cumplimiento del plan de control QS

El Coordinador debe llevar a cabo, al menos, los análisis indicados como obligatorios para el producto correspondiente en el plan de control QS.

11.1.3 Reenvío de los resultados de los análisis a las empresas

El Coordinador debe reenviar sin demora los resultados de los análisis a las empresas respectivas.



11.1.4 Iniciación de muestras de liberación y asesoría en monitoreo de residuos

En el caso de muestras que han presentado irregularidades, el Coordinador debe facilitar la toma de muestras de liberación (que permitan a la empresa recuperar la autorización de suministro) dentro del marco del monitoreo de residuos, y apoyar en la ejecución de una asesoría sobre el empleo de productos fitosanitarios, cuando la empresa lo solicite.

12 Organización de la participación en módulos adicionales

El Coordinador debe apoyar a las empresas que así lo soliciten, en su participación en los módulos adicionales opcionales ofrecidos por QS (por ej. FIAS, VLOG, Regionalfenster).

⇒ Los formularios modelo para los módulos adicionales están disponibles en la web de QS (www.q-s.de/es/).

13 Anexos

Los siguientes anexos son publicados como documentos independientes en www.q-s.de/es/.

- 13.1 Registro deproductores con certificados GLOBALG.A.P. Opción 2 y/o Opción 1 Multisitio con sistema de gestión de calidad (SGC)
- 13.2 Participación en el Sistema QS mediante certificados GLOBALG.A.P. Opción 2
- 13.3 Participación en el Sistema QS mediante certificados GLOBALG.A.P. Opción 1 Multisitio con sistema de gestión de calidad (SGC)

14 Definiciones

14.1 Simbología

Los criterios K.O. ("Knock Out" o que "deja fuera de combate".) se identificación con [K.O.].

Referencias a otros documentos vigentes se indican con letra negrita en el texto.

Esta figura se encuentra delante de los documentos que deben ser mostrados como evidencia

	Esta figura significa: se debe presentar evidencia por escrito. Además, se especifican los documentos que pueden utilizarse como comprobantes. Es posible utilizar todos los sistemas de control y documentación (también digitales) que demuestren el cumplimiento de los requisitos.
Laı	referencia a otros capítulos de la guía se indica con \Rightarrow

Las indicaciones adicionales se presentan con **Nota:** Texto en itálica. Estos no son requerimientos QS, no se comprueban y no influyen en la evaluación.

14.2 Términos y definiciones

En la Guía Reglamento General dispone de un listado de términos y definiciones generales.



Información sobre cambios en la versión 01.01.2024 (rev01 de 01.08.2024)

Criterio/requsitos	Modificación	Fecha de mo- dificación
10 Asesoramiento obligato- rio a las empresas	Extensión: Nuevo capítulo con los subapartados 10.1 Apoyo a las empresas con asesoramiento obligatorio y 10.1.1 Administración en la base de datos	01.08.2024
1.1 Ámbito de aplicación	Aclaración: El ejercicio de actividades de agrupación de explotaciones propiedad de empresas por parte de agrupaciones de productores, integraciones, etc. queda excluido de la normativa que prohíbe a los ganaderos/productores agrupar su propia explotación.	01.01.2024
3.1.2 Mantenimiento de datos de las empresas	Aclaración: Definición de direcciones: - Dirección del lugar = por ejemplo, dirección del establo o del lugar de producción - dirección de la empresa (domicilio/oficina) Extensión: Si no existe una dirección única estable, deberá introducirse una descripción de la ruta. Como alternativa, también se pueden introducir geodatos.	01.01.2024
4.1.1 Encargo de organismo de certificación	Renombrar: antes 4.1.1 [K.O.] Contrato escrito con organismo de certificación Cancelación: Debe firmarse un contrato por escrito con cada organismo de certificación.	01.01.2024
5.1.1 Elaboración de un plan de control de piensos	Aclaración: La cooperación con otros coordinadores debe regularse contractualmente.	01.01.2024
7.2 Organización de participación en recopilación de hallazgos de matadero – aves de corral	Renombrar: antes 7.2 Organización de partici-pación en recopilación de hallazgos de matadero – aves de engorde Extensión: El capítulo se aplica no sólo a las aves de corral de engorde, sino a las aves de corral en general	01.01.2024
7.2.1 Notificación de los índices de salud de los animales – Aves de corral	Renombrar: antes 7.2.1 Notificación de los índices de salud de los animales – Aves de engorde Extensión: El capítulo se aplica no sólo a las aves de corral de engorde, sino a las aves de corral en general	01.01.2024
7.3 Organización de participación en recopilación de hallazgos de matadero – ternera	Extensión: Capítulo nuevo	01.01.2024



Criterio/requsitos	Modificación	Fecha de mo- dificación
8.1.2 Notificación del Índice Terapéutico y análisis de tendencias	Renombrar: antes 8.1.2 Notificación del Índice Terapéutico Extensión: El criterio se amplía con la notificación del análisis de tendencias y con las especies animales bovino y aves de corral.	01.01.2024
8.1.3 [K.O.] Declaraciones de compromiso: uso de base de datos de monitoreo de antibióticos por empresas no QS	Aclaración: La base de datos de seguimiento de antibióticos también puede ser utilizada por los ganaderos que participen en un programa de bienestar animal reconocido por QS.	01.01.2024
9.1 Organización de participación en el programa de control de residuos para terneros de engorde	Adapatación: El capítulo se ha adaptado a los nuevos requisitos del programa de control de residuos en terneros de engorde (véase la revisión de las Directrices ganaderas a partir del 1 de julio de 2023).	01.01.2024



Guía

Coordinador Ganadería/Producción

Descargo de responsabilidad sobre el género

Por razones de legibilidad y facilidad de comprensión, QS utiliza la forma masculina genérica habitual en la lengua alemana en los textos pertinentes. De este modo, nos dirigimos explícitamente a todas las identidades de género sin ninguna diferencia de juicio.

QS Qualität und Sicherheit GmbH

Director Ejecutivo: Dr. A. Hinrichs

Schwertberger Straße 14, 53177 Bonn T +49 228 35068 -0 F +49 228 35068 -10 E info@q-s.de

Foto: QS

q-s.de

Versión: 01.01.2024rev01 (rev01 de 01.08.2024)